



Municipalidad Provincial de Ayabaca

Acuerdo de Concejo N° 064-2020-MPA-“C”

Ayabaca, 08 de septiembre del 2020

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 018 de fecha 08 de septiembre del 2020, el Oficio N° 131-2020-MDM-“A” de fecha 18 de agosto del 2020, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Montero, solicita Motoniveladora para hacer mantenimiento a las trochas carrozables del mencionado Distrito, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, con Informe N° 416-2020-MPA-GDUR de fecha 02 de septiembre del 2020, el Gerente de Desarrollo Urbano Rural, en atención al Informe N° 171-2020-M.P.A/G.D.U.R.G.M del Sub Gerente de Maestranza, solicita que el Pleno de Concejo Municipal defina la solicitud presentada por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Montero, consistente en el apoyo con Motoniveladora para mantenimiento de las trochas carrozables del Distrito de Montero; asimismo, habiendo sido pedido también del Regidor Abilio Neyra Yangua, ya que se señala la necesidad de la realización de actividades en beneficio del Distrito antes mencionado y tramos.

Que, con Informe N° 0603-2020-MPA-GAJ de fecha 04 de septiembre del 2020, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, señalando que, se cree conveniente la suscripción de un Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Ayabaca y la Municipalidad Distrital de Montero, cuyo objeto sea el apoyo con la Motoniveladora, de acuerdo a la disponibilidad de la maquinaria, y de esta manera atender lo solicitado por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Montero.

Que, los Acuerdos de Concejo, es la norma que contiene las decisiones que toma el Concejo, mediante el cual regula asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, como se establece en el artículo N° 41 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Estando a lo expuesto, tal como consta en Acta de Sesión Ordinaria, el Pleno del Concejo Municipal Provincial de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 20°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto UNÁNIME de los Regidores, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el “CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MONTERO”, cuyo objeto es el apoyo con la Motoniveladora, de acuerdo a la disponibilidad de la maquinaria, y previa remisión por parte de la Municipalidad Distrital de Montero de los documentos que acrediten la autorización por parte de la autoridad competente, donde se autorice poder realizar dichos trabajos en las rutas señaladas detallados a continuación:

- ✓ Paraje Grande - Quebrada de Agua - Charan Bajo - Charan Alto.
- ✓ Casa Blanca - San Francisco - Pueblo Nuevo - Montero.
- ✓ Montero - Sicacate - Siete de Junio.
- ✓ Montero - Marmas Bajo - Tuman - San Martin.
- ✓ Chonta - Naranjo de Chonta - Las Aradas.
- ✓ Las Aradas - Lanche - Los Molinos.



Municipalidad Provincial de Ayabaca

Acuerdo de Concejo N° 064-2020-MPA-"C"

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ayabaca Sr. Baldomero Marchena Tacure, suscribir el Convenio señalado, en el Artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar el presente en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, Órgano de Control Institucional - OCI, Subgerencia de Maestranza, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, y a la Municipalidad Distrital de Montero, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
AYABACA
Baldomero Marchena Tacure
ALCALDE

